

RESOLUCIÓ D'INICI I APROVACIÓ DE L'EXPEDIENT DE CONTRACTACIÓ

Títol:	Dragado y aportación de arena a la playa Pineda
Tipus de contracte:	OBRA

Se ha presentado a este órgano de contratación un informe justificativo realizado por el Área de Desarrollo Estratégico e Infraestructuras relativo al expediente de contratación indicado.

En dicho informe consta

Que el contrato propuesto es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Puerto, señalando la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse así como la idoneidad de su objeto y contenido del contrato propuesto para satisfacerlas.

Que procede tramitar la adjudicación del contrato mediante el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Que el valor estimado del contrato a licitar es de dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y seis euros con dieciocho céntimos (2.354.836,18€) IVA excluido, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

Que se ha previsto cláusula de revisión de precios para el caso en que concurran las circunstancias establecidas en el artículo 103 de la LCSP modificado por la disposición final séptima de la Ley 11/2023, de 8 de mayo.

Al informe citado se acompañan

- Certificado de existencia de crédito.
- Propuesta de proyecto de obras.
- Propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
- Propuesta de nombramiento del Jefe de Departamento de Proyectos, Obras y Mantenimiento como director facultativo de las obras, que dará al contratista las instrucciones que, en la interpretación técnica, resulten procedentes para la debida ejecución del contrato.

Visto lo anterior y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público, RESUELVO

1º Ordenar la iniciación de expediente de contratación del contrato 2024_002 **Dragado y aportación de arena a la playa Pineda** en virtud de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la LCSP.



2º Realizar la aprobación del gasto correspondiente por importe de dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y seis euros con dieciocho céntimos (2.354.836,18€) IVA excluido

3º Aprobar técnicamente el proyecto de obras conforme a lo dispuesto en el artículo 231 de la LCSP.

4º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP.

5º Nombrar Director facultativo de las obras, a los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, a D. Oriol Queraltó Domènech.

5º Designar como a técnicos encargados de la emisión del informe de asesoramiento de las proposiciones de la licitación del expediente de contratación de referencia a los Sres. Carles Segura Ballesté (Jefe del Área de Desarrollo Estratégico e Infraestructuras) y Oriol Queraltó Domènech (Jefe de Departamento de Proyectos, Obras y Mantenimiento), en virtud de lo que disponen los artículos 146.2.B, 150.1 y el artículo 157.5 de la LCSP, para el caso en que la Mesa así lo considere oportuno según lo previsto el artículo 326.5 último inciso de la LCSP.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente por el Presidente, Saül Garreta Puig, en su condición de Órgano de Contratación, en la fecha que consta en la validación del mismo, validación que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que también incluye.

